



21.10.

Itagüí, 20 de octubre de 2023

Señor
ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia
Medellín.

Asunto: Traslado de situación de la Problemática en la ESE

Respetado señor Gaviria.

En calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, y teniendo en cuenta que El Plan de Desarrollo “**Ciudad de Oportunidades 2.020-2.023**” plantea:

“3.4.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 13: UNA CIUDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS EN SALUD,

... El propósito de esta línea es garantizar el acceso a los servicios de salud de la población Itagüiseña...”

En el mismo sentido se tiene:

“3.4.1.1 DIAGNÓSTICO.

La ciudad de Itagüí acoge la Constitución Política de Colombia de 1.991, la cual se establece en los artículos 11, 49 y 51 la salud como un derecho y le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establece las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Con la expedición de la Ley 100 de 1.993, se inicia un periodo de transformación de la salud en Colombia, que busca cumplir con los preceptos establecidos en la salud y la seguridad social contemplando la cobertura universal; esta reforma al sistema de salud ha sufrido modificaciones a través de las Leyes 1122 de 2.007 y 1438 de 2.011; posteriormente se promulga la ley 1751 de 2.015 que tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección”

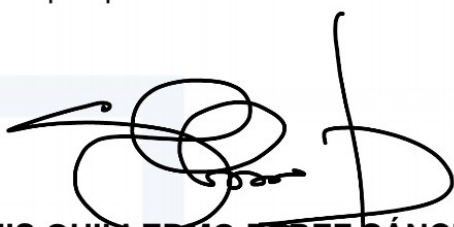
(...)

En consecuencia de lo anterior, traslado a usted la situación que afronta la **E.S.E. Hospital San Rafael** de este municipio, una grave crisis que arrastra de años anteriores, a lo que se le suma la



situación actual con las EPS, y que lo lleva a un colapso que se traduce en vulneración a los derechos fundamentales de la comunidad al no poder acceder de forma oportuna a los servicios de salud que brinda este hospital por hacer parte de la red prestadora de servicios en los niveles 2 y 3 del municipio y que al mismo tiempo afecta una gran cantidad de usuarios de todo el territorio antioqueño.

Lo anterior con la confianza en la institucionalidad que usted representa y en que todos los entes competentes aunaran sus esfuerzos con el fin de evitar el cierre de la institución icónica de este municipio que ha brindado tanto bienestar a la comunidad antioqueña.



LUIS GUILLERMO PEREZ SÁNCHEZ.
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Protección Social



ALEJANDRO PULGARIN ARTEGA
Subsecretario de Aseguramiento y
Control de la Salud

Copia señoras: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO.**
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

CECILIA GUTIÉRREZ OSPITIA
Coordinadora Gestión de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas
Ministerio de Salud y Protección Social

NIDIA ZORAYA CÁCERES MORENO
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia al Financiamiento en las
Entidades Territoriales
Superintendencia Nacional de Salud

Proyecto: *Maria Enelia Cartagena Durango*
Profesional Universitaria
Secretaría de Salud y Protección Social



923102310147442

3-3